

**SECRETARÍA DE CONCEJO**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
AMBATO**

Día: Martes 24 de febrero de 2015  
Hora: 09:30

**ORDEN DEL DÍA**

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 004-2015 de la sesión ordinaria del martes 03 de febrero de 2015. (\*)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-C-IL-2015-020, suscrito por la señora concejala Irene López, quien requiere se le conceda licencia con remuneración por calamidad doméstica, los días lunes 23, y martes 24 de febrero del presente año, por motivo de la muerte de su señor padre, de conformidad con el Art. 27 literal i. de la LOSEP; así como también se convoque en legal y debida forma a su concejal alterno, ingeniero Jorge Villacís que se encuentra legalmente calificado. (\*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-0006 de Asesoría Jurídica, con el cual, en atención a la solicitud FW 2973-14, presentada por el señor Luis Gilberto Vayas, requiere el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, se consienta la venta a través de remate del bien municipal ubicado en las calles Las Limas y Las Fresas de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato, provincia de Tungurahua. (\*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-TV-15-0297 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud 53975, presentada por el señor Gerardo Córdova Valle, quien requiere se considere la división que fue aprobada con resolución de Concejo N° 929-RC-97, del predio ubicado en la calle Antonio Ante de la parroquia Celiano Monge . (\*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-240 de la Dirección de Planificación, mediante el cual, en atención a la solicitud FW 4829, presentada por el Ingeniero Carlos Núñez Acuña, requiere la rectificatoria a la Resolución de Concejo 347-2014, en la que se aprobó la declaratoria en propiedad horizontal de la segunda etapa del Conjunto Habitacional "Don Pablo", ubicado en la calle Seymour e Isabela, sector Oriente de la parroquia Huachi Loreto. (\*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-216 de la Dirección de Planificación, mediante el cual, ante la solicitud FW 134, presentada por el señor Ángel Hernán Cisneros Andocilla, requiere la aprobación en propiedad horizontal y la autorización de la transferencia de

*mjk/s*

## SECRETARÍA DE CONCEJO

dominio de la primera etapa del Conjunto Residencial “LAS ORQUÍDEAS”, ubicado en la calle Julio Andrade y Víctor Peñaherrera de la parroquia Huachi Chico. (\*)

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-292 de la Dirección de Planificación, mediante el cual ante la solicitud FW 5752, presentada por el señor Joel Isidro Paladines, requiere la aprobación de la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “GEOVANCA”, ubicado en el pasaje Sin Nombre y Avenida Manuela Sáenz de la parroquia Huachi Chico. (\*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-295 de la Dirección de Planificación, mediante el cual ante la solicitud FW 53457, presentada por el señor Diego Fernando Velasco Miño, requiere la aprobación de la declaratoria en propiedad horizontal del Edificio “VELASCO MIÑO”, ubicado en la Avenida Los Guaytambos y Las Manzanas de la parroquia Atocha Ficoa. (\*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-214 de la Dirección de Planificación, mediante el cual ante la solicitud FW 5249, presentada por los señores José Antonio Domínguez Chamba y Carmita Altamirano y el Arquitecto Iván Acurio, requieren se rectifique en la página 13 el texto en el Reglamento Interno de Copropietarios del Conjunto Habitacional “SOL DE AMBATO 2”, ubicado en la calle Pachacutec y Tucumango de la parroquia Celiano Monge, que consta como “Casona del Monte” por “Sol de Ambato 2”. (\*)

Ambato, 20 de febrero de 2015

*Miriam Viteri Sánchez*

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

**CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA 006**

En la ciudad de Ambato a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil quince, a las nueve horas y treinta y tres minutos se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, bajo la Presidencia del Ingeniero MSc. Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se señala que existe el quórum reglamentario con la asistencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. Msc. Aracelly Calderón
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Dr. Nelson Guamanquispe
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sr. Francisco Manobanda
6. Ing. Salomé Marín
7. Lic. María Fernanda Naranjo
8. Dra. Aracelly Pérez

No se encuentran presente a la hora de inicio de la sesión los Señores Concejales

9. Sr. Antonio Chachipanta
10. Ing. Eliana Rivera
11. Arq. Carlos Rivera
12. Jacobo Sanmiguel

No asiste la señora Concejala Irene López, pero se encuentra presente su Concejal suplente.

Actuando como Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta además con la presencia de los Directores Departamentales: Arquitecto Manuel Guzmán, Planificación; Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Mayor Edwar Gaibor, Tránsito y Transporte; Ingeniero Jonathan Álvarez, Servicios Públicos, y la Lic. María José Vela, Jefa de Comunicación Institucional.

Previo a la aprobación del Orden del Día, el señor Alcalde permite la intervención del señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, quien felicita al señor Alcalde por la organización de la Fiesta de la Fruta y de las Flores por parte del Comité Permanente, pero hace alusión a la no presencia de los barrios de la ciudad, expresando que por la falta de legislación a favor de cada uno de los sectores, éstos han dejado de participar en los eventos de la Fiesta. Considera que se debe dialogar directamente con los sectores y no esperar que una sola persona hable por ellos, presentando un frasco de espumante utilizado en las calles de la ciudad por los asistentes a nuestra fiesta. Expresa que este producto es nocivo para la salud, y que incluso él tuvo que llevar a un hijo suyo a que sea atendido por un dermatólogo en razón de haber sido agredido con este producto, lo que le ocasionó daños en la piel. Menciona que en las fiestas no existieron entes de control para evitar el uso de estos espumantes, que se utilizó a vista y paciencia de todos los ambateños, hace un llamado a una institución honesta y respetable como es la Policía Nacional, que era la llamada en hacer respetar una normativa existente en el cantón, pero se lamenta que las personas que estuvieron vigilantes de la seguridad de la ciudad eran aspirantes a Policías Nacionales, siendo este un inconveniente ya que no podían ejercer autoridad. Manifiesta que las calles fueron convertidas en una verdadera “feria libre”, haciendo referencia a la calle Sucre, mercado Montalvo, mercado Cevallos, ya que así fue como se les denominó a estos parques, expresa que en lugar de progresar se ha retrocedido, lamentándose que los señores Directores no han podido ejercer su autoridad al respecto. De igual manera hace referencia al dictamen de una Jueza, que según expresión del señor Concejal ha botado a la basura lo legislado por los señores Concejales acerca de los espectáculos taurinos, por este motivo pide a los señores Concejales protestar por estas acciones negativas, ya que la señora Jueza no ha presentado informe alguno con respecto a los articulados de la

Constitución que sirvieron de base para dictaminar las medidas precautelares en contra de una Resolución del Concejo Municipal.

*\*Siendo las 09H36 los señores Concejales: Antonio Chachipanta e Ingeniera Eliana Rivera ingresan a la sala de sesiones.*

Toma la palabra la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, quien al inicio de su intervención solicita se guarde un minuto de silencio por la muerte del señor Julio César López, padre de la señora Concejala Irene López y solicita redacte una condolencia para que sea publicado en un medio escrito de comunicación de la ciudad.

El señor Alcalde pone en consideración hacer el minuto de silencio en este momento para posterior a ello continuar con la presente Sesión del Concejo, solicitud que es aceptada.

Concluido el minuto de silencio, el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza toma la palabra y expresa que coincide con el criterio del señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe sobre las dificultades que se presentaron en las últimas festividades. Manifiesta que han pasado 365 días de aquel 23 de febrero, donde por dos mil votos de diferencia el Ingeniero Luis Amoroso Mora ganaba la Alcaldía de Ambato, con todas las dificultades y los cómplices que existen hasta la actualidad, en una campaña vergonzosa y sucia que marcó la diferencia en la ciudad. Cree que es momento de hacer una evaluación y pide ser escuchado con el mismo derecho que han tenido los demás señores Concejales, mencionando que no se puede administrar una ciudad bajo la novelería de que ciertos grupos hagan cambios importantes en las festividades, trasladando la Ronda Nocturnal al centro de la ciudad y generando problemas graves para la urbe. Expresa que hasta el momento y según pedido personal, no se ha hecho llegar una resolución administrativa, que se ha hechado al bote de la basura la “Ordenanza que regula y controla la ocupación de bienes de uso público”. Tiene en sus manos de manera extraoficial una resolución administrativa donde el señor Alcalde fusiona ciertas direcciones dentro de la Municipalidad, considerando que se ha borrado de un plumazo la Agencia de Orden y Control Ciudadano que es la llamada a ejercer el control en la ciudad ya que así lo establece la Ordenanza. Expresa que según el Art. 60 literal i) del COOTAD, se establece

las atribuciones del Alcalde, pero que según este literal no se ha dado a conocer estas resoluciones al Concejo Municipal, de igual manera según el mismo artículo literal o), no se ha hecho conocer al Concejo Municipal el traspaso de partidas presupuestarias, tal como dice el COOTAD. Pide que no se les mezcle en el mismo saco a todos porque mientras unos estuvieron bailando y haciendo el trencito, él estaba trabajando por la ciudad y por todos los que lo eligieron. Propone en base a lo que establece el COOTAD, se celebre acuerdos y convenios para mejorar el trabajo de todos los señores Concejales, se transmita en vivo las sesiones de Concejo Municipal por medio de una radio que posee el Gobierno Provincial para que de esta manera la ciudadanía podrá conocer la calidad, el aporte y la gestión que cada Concejal hace por su ciudad, ya que como Concejales reciben continuamente información sobre el malestar de la ciudadanía y en este momento solicita que sean recibidos en Comisión General los moradores de las calles Montalvo entre Cevallos y Sucre para que expliquen el malestar al que fueron expuestos durante la Fiesta de la Fruta y de las Flores. Concluye su intervención diciendo que apoyará todas las decisiones del señor Alcalde que sean a favor de la ciudadanía, pero así mismo criticará las acciones que están haciendo que la ciudad retroceda.

*\*Siendo las 09H53 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde manifiesta que mientras el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza lo ofende, el señor Presidente de la República lo felicita por el alto nivel de trabajo que está realizando en la ciudad de Ambato. Menciona que ha transcurrido un año de la frustración del Concejal Robinson Loaiza y de pocas personas, menciona que si ganó con dos mil votos de diferencia las elecciones, en la actualidad cuenta con más de doscientos mil a su favor, que este es un logro que nadie tiene. Manifiesta que en nueve meses el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza no ha presentado ningún proyecto de ordenanza, resolución o propuesta que sirva de aporte para mejorar el trabajo de la Municipalidad, de tal manera que le pide al Concejal Robinson Loaiza que supere la frustración que posee y que trabajen en forma conjunta por el bien de la ciudad. Señala que mientras el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza intentó instalar un sitio Wi-Fi en la ciudad, él como

Alcalde instaló quince; indica que de seguro algunas actividades no se han podido cumplir por la falta de recursos económicos, pero para ello ha estado trabajando en la búsqueda de recursos para ejecutar obras en la ciudad. Manifiesta que gracias a la invitación del señor Presidente de la República, el día de ayer consiguió el predio destinado para la construcción del parque de las flores de 40.000 m<sup>2</sup> e indica que es el único Alcalde que en los primeros meses de gestión ha conseguido 50 millones de dólares para la ejecución de obras, logrando de igual manera una reestructuración municipal óptima, dándose tiempo para todo, incluso para hacerse el “trencito” porque es un hombre feliz y se considera joven con todas las energías para compartir con la ciudadanía todas las actividades que demanden su presencia; para trabajar como lo está haciendo porque los ambateños eligieron un Alcalde de territorio no de escritorio y pide al señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza que cuando haga uso de la palabra en el Concejo Municipal, lo haga de manera respetuosa, sin insultar al señor Alcalde que es la máxima autoridad de la ciudad. Expresa que la Fiesta de la Fruta y de las Flores pudo tener dificultades como las ha tenido en todas sus celebraciones pasadas, recibe las críticas constructivas de manera positiva, sabe que se deben revisar las observaciones, indica que no tiene la culpa de la utilización de los espumantes y considera que estos se deberían erradicar pero este es un trabajo titánico porque quienes gustan de este juego en su mayoría son los turistas, teniendo como referente que la industria que fabrica este producto es colombiana y la distribución se la hace fuera de Ambato. Manifiesta que en las fiestas existen muchos problemas porque se multiplica la población, lo que se debe hacer es buscar la solución más adecuada para presentar soluciones, no buscar protagonismo político resaltando lo malo, expresa que ha recibido muchas felicitaciones por los excelentes programas presentados en la fiesta; como Alcalde está buscando el sitio adecuado para que se puedan realizar los desfiles festivos y cívicos de mejor manera como en la Av. Cando, Av. Chasquis o en el sector de Picaihua. Manifiesta que está trabajando en muchos proyectos, por ejemplo en la utilización de las vías del ferrocarril que de igual manera el Presidente de la República lo respalda de manera positiva para que se hagan efectivos estos proyectos. Hace énfasis en el respeto

que merece el Alcalde que es la máxima autoridad de la ciudad, Resalta que el agravio al que está recurriendo el Concejal Loaiza es propio de gente que no está preparada para administrar ni legislar, lamentando el inconveniente pero manifiesta que cuando lo insultan, él reacciona como hombre preparado, por ello fue elegido como máxima autoridad de la ciudad. Expresa que está trabajando para hacer de Ambato, la ciudad de las flores y la “Tierrita Linda” que todos los buenos habitantes de esta ciudad quieren.

Continuando con la sesión y previo a la aprobación del orden del día, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín pide que se incorpore un punto en el Orden del Día, referente al pedido de licencia sin remuneración que ella está solicitando al Concejo Municipal. De igual manera felicita al señor Alcalde por la gestión realizada en la Presidencia de la República, manifestando que conoce el enorme esfuerzo que hace el señor Alcalde para sacar adelante la ciudad y expresa al señor Alcalde que cuente con el respaldo de los señores Concejales que confían en su administración. Considera que se debe aunar esfuerzos del personal administrativo, operativo, ciudadanía, medios de comunicación y público en general, porque está segura que todas las críticas constructivas, con fundamentos se las recibe de manera positiva para mejorar la calidad del servicio a la ciudadanía. Expresa que existe una falta de educación y respeto de muchos ciudadanos, por lo que mal se podría hablar de los ambateños porque son ellos los que valoran la fiesta como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Ecuatoriano y es por ello que la defienden. Sin embargo al recibir en la ciudad a más de 600.000 personas, está conciente que se pudo hacer más por la urbe, considerando que con la capacidad y la inteligencia que los caracteriza se podrá mejorar para los próximos años. Felicita al Comité Permanente por la presentación de cada uno de los eventos, habiendo cumplido a cabalidad con todos los actos programados y con la hora ambateña que caracteriza a esta ciudad. Menciona que es fácil criticar y mirar el lado negativo de las cosas cuando no se ha ejercido una responsabilidad tan grande, de tal manera que invita a comprometerse en conjunto con los Concejales, autoridades y ciudadanía para sacar adelante la fiesta por el bien de la ciudad y de la provincia.

La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo menciona que es importante resaltar el trabajo del Comité Permanente, destacando que a pesar de no contar con el tiempo necesario, se ha logrado realizar los eventos. Expresa que para los próximos años, éstos van a mejorar y que de manera personal ha podido disfrutar los programas no en primera fila, sino compartiendo con la ciudadanía. De igual manera felicita a la empresa privada por la ejecución del evento de calidad masivo en el Estadio Bellavista, el mismo que fue un éxito contando con un estadio completamente lleno considerando que era un programa pagado. Está en espera del informe del Comité Permanente y como parte de Directorio del mismo hará llegar al Concejo Municipal todas las inquietudes, para que de alguna manera se puedan solucionar los inconvenientes ocasionados. Solicita que se maneje una campaña para el no uso del espumante de carnaval, por lo menos con un año de anticipación. Por otro lado expresa que fue delegada por el señor Alcalde a la inauguración del Parque Vencedores del Cenepa, en donde fue condecorada la Municipalidad por su trayectoria y trabajo, procediendo a entregar en ese momento al señor Alcalde la condecoración recibida, para que sea él quien la guarde por ser el máximo representante de la Institución.

El señor Alcalde, agradece la entrega de la condecoración y menciona que la misma es fruto del trabajo que lo está desarrollando en conjunto con el Concejo Municipal.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita que se incluya dos puntos en el Orden del Día: el primero referente al análisis de la sentencia de la señora Jueza Sandra Gómez, en la que se resuelve aceptar las medidas cautelares propuestas por los señores Pablo Andrés Carlosama Morejón, Martín Felipe Ogaz Oviedo e Iván Antonio Moncayo Rodríguez, en el que se prohíbe el ingreso de menores de 16 años a los espectáculos taurinos y que sea tratado como primero en el Orden del Día. Manifiesta que ella no estuvo de acuerdo en la resolución que tomó Concejo Municipal ya que mocionó que se considere como edad mínima a ingreso a los espectáculos taurinos los 16 años de edad y que la ciudad y sus autoridades quedaron mal, pues hubo personas que llegaron con una expectativa y se llevaron una imagen muy distinta. Menciona que no se debe permitir

bajo ningún concepto que se vulnere la autonomía del Concejo Municipal de Ambato, ya que de ahora en adelante cualquier decisión que tome este cuerpo edilicio puede ser revocado por cualquier juez o jueza; es por ello que se debe hacer respetar la megestuosidad del Concejo Municipal, ya que por causa de ello, la ciudad y sus autoridades quedaron mal. El segundo pedido es sobre una licencia con cargo a vacaciones que está realizando al Concejo Municipal, peticiones que son aceptadas. De igual manera considera que el tema de la Fiesta de la Fruta y de las Flores es complejo y está de acuerdo que hay que mejorar con respecto a la organización de la misma. Menciona que no pueden dar patente de corzo de personas que por más símbolo de autoridad que crean tenerlo lo hagan y puedan irse en contra de las normativas que rigen al cantón. Pide que se analice en forma profunda esta situación y que ojalá sea en forma conjunta con el Directorio del Comité Permanente.

La señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera solicita se incorpore un punto en el Orden del Día, referente al oficio suscrito por algunos Concejales y firmado por ella como Presidenta de la Comisión de Fiscalización, sobre el procedimiento administrativo de separación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato de los Agentes Civiles de Tránsito desde el 15 de mayo de 2014 hasta la fecha, petición que es aceptada.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín indica que ella es miembro de la comisión de fiscalización y no tiene conocimiento de los oficios que está presentando la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera, ya que algunos de los informes que están pasando a la Comisión de Fiscalización no están siendo analizados por la totalidad de sus miembros, por lo que no es pertinente presentar documentos a nombre de la Comisión sin previo análisis y conocimiento de todos sus integrantes.

La señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera ha sido firmando como Presidenta de la Comisión, de manera personal.

El presente punto es incorporado en el Orden del Día.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez señala que el Concejo Municipal debe hacer una evaluación de lo que ha significado la LXIV Fiesta de la Fruta y de las Flores, felicita la gestión realizada por el señor Alcalde, y toda la gestión que viene realizando para la ejecución de macro-obras para Ambato. Menciona que no es la primera ni la única administración que ha pasado por problemas en las fiestas, ya que existen cosas que se escapan de las manos. Cree que hay que trabajar con una conciencia ciudadana, empoderarse en el rol de ambateños, ya que se necesitaría ejércitos para controlar la ciudad. Sugiere hacer un convenio con la Escuela de Formación de Soldados para que sean ellos los que ayuden con su contingente en el orden. Expresa que le hubiera encantado que la Policía Nacional ejerza su competencia para garantizar el orden y la seguridad ciudadana en el centro de la ciudad, considerando que ellos debían controlar el uso del espumante, ya que constituye agresión a las personas. Menciona que ella pasó por las calles Sucre y Cevallos, sector aledaño al parque Montalvo y pudo constatar una lluvia de espumante, manifestando que no era gente de Ambato, eran afuereños los que causaron el descontrol. Expresa que aunque haya personas que quieran empañar la decisión del cambio de la Ronda Nocturnal al centro de la ciudad, la gente quedó satisfecha por la realización y los eventos que se efectuaron en los días de la fiesta, está de acuerdo que hay que mejorar la organización, pero también considera que no cuentan con la estructura física adecuada para la realización de los desfiles. Expresa que lo que no han hecho en años en beneficio de la ciudad, no pidan que se lo haga en ocho meses. Felicita al señor Alcalde como Presidente del Comité Permanente, por los mega eventos en donde más de 40.000 personas pudieron disfrutar y celebrar la fiesta mayor de los ambateños, pero hay que “felicitar” a la señora Jueza que con mucha diligencia ha hecho el trámite en menos de doce horas y ha emitido una resolución. Piensa que con la misma diligencia se deberían dar trámite a los múltiples casos a nivel general, ya que en menos de doce horas se presentó medidas precautelares sobre el ingreso de menores de 16 años a los espectáculos taurinos, menciona que siempre será defensora de la autonomía municipalista, ya que se están actuando en contra de la misma utilizando las leyes orgánicas, convirtiéndose los

señores Concejales nada más que en brazos ejecutores. Estima que para el próximo año, las cosas van a ir mejorando, e invita a la ciudadanía ambateña para que sean parte de un cambio significativo, mencionando que existe una normativa que data del año 1991, que es “Una flor en tu ventana”, la misma que por falta de tiempo no se la pudo reformar, piensa que una normativa no se la hace en dos o tres meses, sino mínimo 6 meses para ir la construyendo y aprobando de acuerdo al requerimiento de la ciudad. Invita a los señores Concejales a trabajar en aquella normativa, con el objeto de motivar la presencia de los barrios en donde nació la Fiesta de la Fruta y de las Flores.

*\*Siendo las 10H28 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Antonio Chachipanta solicita que para la próxima Fiesta de la Fruta y de las Flores se tome en cuenta las 18 parroquias rurales, ya que se habla de muchos eventos realizados en la ciudad pero ninguno en las parroquias, de igual manera felicita por algunas cosas positivas de las fiestas como la organización del desfile, pero critica las negativas como la falta de control del comercio informal en los diferentes puntos de la ciudad. Señala que la mayoría de las baterías sanitarias de los parques de la ciudad estuvieron cerradas lo que generó que las calles sean utilizadas como urinarios. Felicita al Presidente de la República por la entrega de un recurso importante para la ciudad como es el predio para el parque de las flores.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes piensa que es más importante escuchar las críticas que las alabanzas, ya que con ellas se puede mejorar, en función de ello considera que se debe pensar en cómo incrementar el presupuesto para la fiesta ya que de eso depende el mejorar la organización y el control. De igual manera se debería hacer las gestiones para que a través de la Gobernación se consiga fondos por parte del Gobierno Central para la organización de la fiesta para poder mejorar y atender de forma significativa todas las inquietudes que se han planteado en esta sesión de Concejo. Considera que para las próximas fiestas se debería difundir la información de manera local y nacional, está de acuerdo que la fiesta debe regresar a los barrios al igual una

participación activa de las parroquias. Sobre el dictamen de la Jueza, piensa que no se debe permitir que una función que no tiene competencia municipal tire al tacho de la basura una Resolución del Concejo con una rapidez asombrosa.

El señor Alcalde manifiesta que deben estar claros que el Comité Permanente es el administrador de la Fiesta de la Fruta y de las Flores y si quieren modificar la manera de organizar la fiesta deben reformar la Ordenanza de funcionamiento del comité. Piensa que la solución no puede plantear solo la Municipalidad, sino en conjunto con todos los organismos como Policía Nacional, Consejo Provincial, Gobernación y muchas instituciones públicas y privadas, de igual manera se necesita inyectar recursos económicos a la Municipalidad para que se pueda incrementar el elemento humano necesario para el desarrollo de la misma. Por otro lado se está trabajando en el proyecto de varias obras que ayudarán al mejoramiento del desarrollo de la fiesta, hace énfasis que las buenas obras no se la realiza de la noche a la mañana.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe solicita que por resolución sea la Comisión de Legislación la que tome cartas en el asunto de manera inmediata.

El señor Alcalde sigue empezando a trabajar desde la parte técnica. En lo que tiene que ver al ámbito administrativo tiene tres sectores, por ejemplo la construcción de un campus amplio similar a lo que existe la capital de la República; en lo que tiene que ver al Comité Permanente está trabajando en un proyecto de decreto legislativo en vista que no pasa por Concejo, el mismo puede trabajar la ordenanza en base al decreto legislativo, además existe un reglamento que está obsoleto y que es potestad del Presidente de la República autorizar cualquier cambio en vista que está obsoleto y no se ajustan a las necesidades actuales de la ciudad.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza dice que aprovecha que están los medios de comunicación para aclarar que él no ha ofendido al señor Alcalde, que si el señor Alcalde se ha sentido ofendido por sus palabras, explica que “novelería” significa afición a las novedades. También dice que es penoso que se quiera deslegitimar su trabajo al decir que

no ha presentado ningún proyecto de Ordenanza, ya que la misma está lista desde hace un mes atrás, en la espera de una resolución administrativa que lo pidió por escrito a Alcaldía y que hasta la fecha no ha sido entregada. El problema de la falta de presentación de la Ordenanza es que necesita la información de quién ejercerá el control con el comercio autónomo, ya que se ha eliminado la Agencia de Orden y Control Ciudadano. La Ordenanza de Gobierno Digital de igual manera se está desarrollando, el proyecto que presentó hace dos semanas la Dirección de Informática está listo para su análisis y correcciones. De tal manera que no se pretenda deslegitimar su trabajo, expresa que le gustaría que se haga una auditoría interna, por ejemplo de la hora de llegada y salida de cada una de las Comisiones. Señala que a sus 36 años ha sido Jefe Político por 33 meses y Gobernador encargado por dos ocasiones, además pide al señor Alcalde que no se refiera a él como un “guambra” porque eso sí es considerado por él como ofensa. Quiere dejar en claro que a sus 33 años ha estado al frente de la provincia como Gobernador encargado, así es que el ejercicio del cumplimiento de su trabajo está en los informes dentro de la misma institución. Sobre los infocentros recuerda que desde la Comisión de Ambato Digital impulsó el convenio con CNT para que se firmen las ciudades digitales, mencionando que no tiene ninguna frustración y menos aún se va a doblregar al decir las cosas con la verdad. En base a ello solicita que se reciba en Comisión General a los señores moradores de las calles Montalvo y Sucre, para que expresen su inconformidad con respecto a la organización de la Fiesta de la Fruta y de las Flores.

El señor Alcalde expresa que si el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza se siente deslegitimado es problema de él y la edad no es un factor a su favor. El señor Alcalde menciona que si existen factores negativos en el funcionamiento del Comité Permanente, es el momento adecuado para comenzar a trabajar en las propuestas de cambio que les corresponde a todos hacer. Menciona que él ya está trabajando en lo que tiene que ver al procedimiento del desarrollo de las fiestas para el próximo año. Acogiendo el pedido del Concejal Robinson Loaiza pone en consideración de los miembros del Concejo recibir la Comisión General solicitada, misma que es aceptada.

Interviene el señor Luis Chico dueño de un local comercial en las calles Montalvo y Sucre, quien manifiesta que en la actual Fiesta de la Fruta y de las Flores no se ha visto desde hace 15 o 20 años atrás, en el sentido de la proliferación de comerciantes informales que se tomaron las calles a vista y paciencia de las autoridades, los almacenes y locales comerciales se convirtieron en letrinas públicas, lo que indica no se puede dar, menciona que cuando ha tenido que felicitar lo ha hecho, pero en estos momentos quiere expresar su descontento por la desorganización en las presentes fiestas, los moradores del sector no están en contra de los eventos realizados, lo que ellos solicitan es que haya más control con los comerciantes informales. Agradece la apertura que ha dado el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza a los moradores del sector, para poder expresar sus observaciones en esta presente sesión de Concejo.

El señor Alcalde agradece las observaciones del señor Luis Chico, manifestando que tomará muy en cuenta las mismas para que se estudien las mejoras a futuro.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel dice que destaca la valentía y la frontalidad del señor Luis Chico al venir a expresarse en esta sesión del Concejo. Señala que es el sentir de un ciudadano ambateño que de alguna manera se siente afectado por los eventos suscitados en la presente Fiesta de la Fruta y de las Flores. Se siente muy preocupado por el asunto de las ventas ambulantes en la ciudad, cree que los puntos de vista de los simples ciudadanos, son importantes ya que son ellos los principales afectados. Escuchó hablar sobre “una flor en tu ventana”, espera que las cosas no se salgan de las manos y el día de mañana no se encuentren ventas ambulantes en cada ventana de la ciudad. Piensa que debe haber un mensaje de firmeza de parte de la administración por el progreso de Ambato ya que el pensar del señor Luis Chico es el pensar de un sinnúmero de ambateños.

El señor Alcalde manifiesta que el trabajo que se está realizando es gigantesco, que aparentemente es de fácil solución pero es por este motivo que a través del paso del tiempo no le han dado solución a los diversos problemas que existen con el comercio informal, es por ello que solicita a los señores Concejales que presenten las Ordenanzas

pertinentes para eliminar la informalidad, los puestos ambulantes, y con mucho gusto con los 50 policías municipales se hará el esfuerzo para atender las demandas de la ciudadanía. De igual manera solicita que consigan los recursos para que por lo menos se pueda contar con unos 2000 agentes civiles y por más que se diga que es la Fiesta de la Fruta y de Flores, siempre hay personas que aprovechan para actuar de acuerdo a sus conveniencias y dañan la fiesta de los ambateños. Piensa que en el momento que se haga una evaluación se van a dar cuenta que no se tiene el suficiente personal para atender todos los requerimientos que pide la ciudadanía, entiende que se debe dar solución de manera inmediata a los inconvenientes para evitar este tipo de conflictos.

Con todas las observaciones, se aprueba el Orden del Día con la incorporación de los puntos solicitados por varios señores Concejales: con el voto favorable de 12 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la señora Concejala Irene López.

Por Secretaría se procede a dar lectura al primer punto, el mismo que es abordado.

**1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 004-2015 de la sesión ordinaria del martes 03 de febrero de 2015.**

*\*Siendo 11H04 los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera, Licenciada MSc. Aracelly Calderón y Doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza solicita que para las próximas reuniones se transcriba el audio en su totalidad, por lo que pide que se tome en consideración su voto en contra.

El señor Alcalde menciona que según resolución del Concejo consta en ordenanza que las actas deben ser redactadas en forma sucintas, pero si el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza requiere alguna observación adicional, con mucho gusto se tomará en cuenta.

Sin observaciones al Acta 004-2015 de la sesión ordinaria del 03 de febrero del 2015, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-053-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 24 de febrero de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y ante el criterio expresado por el señor concejal Robinson Loaiza, en la presente sesión, en el sentido de que, en las Actas, se transcriba el audio en su totalidad, ya que, revisado el documento no constan algunos detalles, en consideración con lo establecido en las partes pertinentes del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiestan; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.”; en las actas “...se recogerá en forma sucinta las deliberaciones...”; **RESOLVIÓ:** Aprobar el contenido del Acta 004-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 3 de febrero de 2015, sin observaciones.*

El presente punto es aprobado con el voto favorable de 9 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera, Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Irene López y Nelson Guamanquispe.

- 2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-C-IL-2015-020, suscrito por la señora Concejala Irene López, quien requiere se le conceda licencia con remuneración por calamidad doméstica, los días lunes 23, y martes 24 de febrero del presente año, por motivo de la muerte de su señor padre, de conformidad con el Art. 27 literal i. de la LOSEP; así como también se convoque en legal y debida forma a su concejal alterno, ingeniero Jorge Villacís que se encuentra legalmente calificado.**

Puesto en consideración, el señor Alcalde menciona que de conformidad con las disposiciones legales no se le puede conceder licencia por calamidad doméstica, sino licencia sin sueldo por estar presentada la solicitud a destiempo y sin que se adjunte la respectiva partida de defunción. Pide que se de lectura al artículo pertinente para mayor claridad.

*\*Siendo las 11H07 y 11H08 los señores Concejales: Doctor Nelson Guamanquispe y Arquitecto Carlos Rivera reingresan a la sala de sesiones respectivamente.*

Por parte de Secretaría se procede a dar lectura al Art. 27 literal i) de la LOSEP, invocado por la Concejala Irene López. Posterior a la lectura el señor Alcalde pone en consideración aprobar la licencia de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, petición que es aceptada, emitiéndose la siguiente resolución.

**RC-054-2015, RC-054.1-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del día martes 24 de febrero de 2015, referente a oficio SC-C-IL-2015-020, de fw 7946, ingresado a la Alcaldía el 20 de febrero de 2015, mediante el cual requiere se le conceda licencia los días lunes 23 y martes 24 de febrero de 2015, en razón de la muerte de su señor padre; para lo cual solicita se convoque en legal y debida forma a su concejal suplente, ingeniero Jorge Villacís. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; y, considerando lo dispuesto en el Art. 38 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, que en su parte pertinente señala: “Art. 38.- Calamidad doméstica.- La o el servidor tendrá derecho a licencia con remuneración por calamidad doméstica, definida en los términos del literal i) del Art. 27 de la LOSEP y observando lo siguiente:...a.1.- Por fallecimiento de los padres, hijos, hermanos, cónyuge o la o el conviviente en unión de hecho legalmente reconocida de la o el servidor, se concederá 3 días, que se justificará con la presentación de la correspondiente partida de defunción, dentro de los 3 días posteriores del reintegro a su puesto;...” además señalando que no se ha presentado la respectiva partida de defunción; **RESOLVIÓ:** Aprobar la licencia de conformidad con las disposiciones legales pertinentes a la señora Concejala Irene López; y autorizar la incorporación al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato de su Concejal suplente, ingeniero Jorge Villacís.*

**RC-054.2-2015**

*En referencia al contenido del oficio SC-C-IL-2015-020, de fw 7946, ingresado a la Alcaldía el 20 de febrero de 2015, mediante el cual, la señora concejala Irene López, requiere se le conceda*

*licencia los días lunes 23 y martes 24 de febrero de 2015, en razón de la muerte de su señor padre; el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del día martes 24 de febrero de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, acogiendo el pedido realizado por los señores concejales: Aracelly Pérez y Jorge Villacís de que, ante el fallecimiento del señor Julio César López, padre de la señora concejala Irene López, se realice una nota de condolencia de parte del Concejo Municipal y se publique en uno de los medios de comunicación escritos; **RESOLVIÓ** entregar a la señora Concejala Irene López, una nota de condolencia por el fallecimiento de su padre, quien en vida se llamó Julio César López; así como también publicarlo en uno de los medios de comunicación escrita.*

Integrándose a partir de este momento el Ingeniero Jorge Villacís, Concejales suplente de la señora Irene López, se le concede la palabra, quien apoya y respalda la posición de la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, por solidarizarse con la señora Concejala Irene López ante la muerte de su señor padre, de igual manera presenta su predisposición para colaborar en el Concejo con todo lo que esté en sus manos.

*\*Siendo las 11H10 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

El presente punto es aprobado con el voto favorable de 13 señores Concejales, más el voto del señor Alcalde.

- 3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-AC-2015-012, suscrito por la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón sobre incorporar en el Orden el Día de la sesión del martes 24 de febrero de 2015, “el análisis de la sentencia emitida por la Señora Jueza Sandra Gómez en la que resuelve: aceptar la petición de las medidas cautelares propuestas por los señores Pablo Andrés Carlosama Morejón, Martín Felipe Ogaz Oviedo e Iván Antonio Moncayo Rodríguez y dispone prohibir el ingreso a los adolescentes menores de 16 años de edad en las corridas de toros que se llevó a cabo los días 15 y 16 de febrero del presente año, dicha sentencia deja sin efecto la**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO 038-2015, donde se aprobó como edad mínima el ingreso a los espectáculos taurinos, los doce años de edad, con compañía de un adulto”. (Punto incorporado)**

Puesto en consideración, la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón menciona que fue ella una de las personas que promovió que el ingreso a los espectáculos taurinos sea a partir de los 16 años, por consiguiente su posición no ha cambiado, pero reitera que no se habla de gustos personales, sino de decisiones colectivas de la ciudad, en ese sentido las resoluciones que se aprueban son respaldadas con una mayoría estén o no de acuerdo en su totalidad, por consiguiente si era un tema que no debió conocer Concejo Municipal, no debía ser tratado en el mismo, sino directamente por el Consejo de la Judicatura y no vulnerar las decisiones del Concejo Municipal y de sus autoridades, el que no haya existido una sinergia entre Concejo Municipal y la decisión de la Jueza Sandra Gómez, llevó a la ciudad de Ambato a sentar un mal precedente por la falta de formalidad en una decisión que el Concejo Municipal había tomado; más allá de eso mociona que se pida al Consejo Nacional de la Judicatura, se analice el tema y se tome los correctivos necesarios, ya que no es posible que las decisiones del Concejo Municipal se vean vulneradas frente a cualquier evento de esa naturaleza.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza señala que con pretexto de autonomía, la institucionalidad del GAD Municipalidad de Ambato está en entre dicho. Cree que frente a la resolución de una Jueza, ésta no se está yendo en contra de una Resolución del Concejo, de hecho está acogiendo una medida cautelar en función de precautelar los derechos de los jóvenes adolescentes. Hace un llamado como Concejo Municipal, que las decisiones sean tomadas con mejor criterio, análisis y con una asesoría legal mucho más profunda. Respalda la moción de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón para que se siga el proceso parlamentario, pero hace un llamado a todos los señores Concejales para que se analicen los temas a profundidad, porque no queda mal una persona sino una institución. Considera que gracias a esta decisión se dieron muchas dificultades al ingreso de la feria taurina, mismas que se pudieron evitar para el bien de la

ciudadanía, mencionando que hay que legislar con un pensamiento crítico, ya que desde el inicio de la discusión el tema tuvo inconvenientes.

El señor Alcalde expresa que de manera personal habló con el Fiscal General de la Nación sobre el tema, quien indicó que la posición de la Jueza no tiene ni pies ni cabeza, de tal manera que como Municipalidad ya se han tomado las medidas para presentar la revocatoria de la decisión tomada por la Jueza.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes piensa que se debe defender la majestad del Concejo Municipal, ya que fue un tema tratado por él mismo y si de alguna manera no se tenía competencia en el tema no se lo debió ni siquiera conocer. Es por esto que pide al Doctor Fabián Usinia (Procurador Síndico Municipal), que anticipe a los señores Concejales sobre algún tema que no debe ser tratado por el cuerpo edilicio, antes de tomar alguna decisión o emitir resoluciones. Manifiesta que no tiene afición por los espectáculos, pero respeta las decisiones de los demás ya que se encuentran en un país libre y democrático.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe menciona que según las competencias de los GAD Municipales está la de regular toda clase de espectáculos públicos, señala que ha conversado con el señor Procurador Síndico sobre el tema y por ello se han tomado las decisiones pertinentes. Señala que muchas de las personas que asistieron a los espectáculos taurinos rechazaron el abuso con el que fueron tratados por los entes de control, por lo que manifiesta sobre el accionar de la justicia y los múltiples atropellos que se han dado. Aplaude las palabras de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón en el sentido de respetar la decisión de la mayoría aunque no sea la propia. Considera que la majestad de Concejo Municipal no puede ser vulnerada de ninguna manera, porque está contenida en ley su potestad. Rechaza de manera total el informe que no tiene ni pies ni cabeza de la Jueza, que botó al tacho de la basura una decisión del Concejo Municipal. Piensa que se debe luchar porque la autonomía municipal continúe dando los frutos a favor de la ciudadanía y no para dar favoritismos a un solo grupo.

Expresa que el señor Alcalde tiene todo el apoyo de los señores Concejales para que se sigan todos los procesos necesarios para solucionar el atropello del que ha sido objeto la Municipalidad.

El señor Alcalde menciona que se han cumplido con las disposiciones legales para dar el trámite pertinente.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que no está en discusión si gusta o no el tema de las corridas taurinas, el tema a tratar es sobre la autonomía de las municipalidades y las decisiones que se tratan en Concejo Municipal. Señala que para conocimiento de los señores Concejales, ya existía jurisprudencia sobre el tema, por lo que no entiende cómo el Fiscal General de la Nación se ha expresado de esa manera. Menciona que lo que está en juego son los derechos de los niños, niñas y adolescentes, no está en juego el placer o la tradición que pueden tener ciertas personas por un mal llamado a su parecer “espectáculo taurino”. Expresa que la autonomía no da patente de curso para irse en contra de los derechos de los niños y adolescentes, piensa que el tema tendrá que ser analizado con mayor prolijidad si se revierte la Resolución de Concejo o quizás por parte del señor Procurador Síndico, se pueda establecer los mecanismos de orden legal para que se pueda continuar con el proceso, que a su criterio ha sido un punto de inflexión o un punto de desacuerdo en Concejo Municipal.

El señor Alcalde manifiesta que el Concejo Municipal tiene plena potestad para tomar decisiones y de acuerdo al Art. 425 de la Constitución Política del Estado, se establece la gradación de las disposiciones legales. Piensa que si el señor Fiscal General de la Nación se ratifica, es porque Concejo Municipal no se ha equivocado.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón cree que lo que se está discutiendo al momento es hacer respetar las decisiones del Concejo Municipal en cuanto a sus competencias, es por eso que presenta la moción que mediante resolución de Concejo se oficie al Consejo Nacional de la Judicatura, para que se analice el caso y se

tomen los correctivos correspondientes, de tal manera que pide que se tome votación al respecto, como en democracia se viene haciendo como cuerpo colegiado.

El señor Alcalde menciona que eso si va en contra de las disposiciones legales, ya que se ha realizado el debido procedimiento a seguir, tienen el criterio de la señora Jueza y lo que debe hacer el Concejo Municipal es demostrar que la misma está equivocada, de tal manera que cualquier decisión que se tome ajena a ello puede entrar en ilegalidad.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez menciona que no solo se deber dar por conocido el documento, sino rechazarlo, ya que el estudio para presentar el informe de la Comisión Taurina fue analizado de manera minuciosa, por ello piensa que es procedente rechazar el documento ya que mañana o pasado cualquier otro organismo puede deslegitimar las decisiones de Concejo Municipal, por lo que recomienda que desde el departamento Jurídico se hagan todos los procesos legales pertinentes.

El señor Alcalde manifiesta que no hay razón para rechazarlo, ya que en lo práctico se está siguiendo un proceso judicial que le corresponde por derecho a la Municipalidad, más bien si se toma una resolución que sea en el sentido que se respete las decisiones tomadas por el Concejo Municipal.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón menciona que sería importante que el Concejo Municipal tome postura frente al tema ya que administrativamente se lo está haciendo de manera correcta, pero solo el Concejo Municipal tiene la potestad de decidir si aprueba o no la propuesta planteada por el señor Alcalde.

El señor Alcalde dice que se debe actuar en derecho y lo que se debería pedir con respecto a la posición de la Jueza, es que se respeten las decisiones del Concejo Municipal, ya que al momento se encuentran en pleno proceso, por lo que se debe dar por conocido el documento y esperar el accionar de la señora Jueza.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe pide que el documento se lo rechace aunque sea moralmente para que se respete el accionar del Concejo Municipal.

El señor Alcalde manifiesta que no es necesario, pero para un mejor entendimiento da la palabra al señor Procurador Síndico, quien menciona que la decisión de la Jueza le causó sorpresa, ya que la misma no era competente para haber tomado aquel fallo sobre las medidas cautelares, lo que debió haber hecho la Jueza es abstenerse como tal, porque se estaban violando derechos constitucionales, sin embargo lo que se está haciendo al momento es pedir la revocatoria porque la Jueza no podía interponerse en los aspectos de orden normativo del Concejo Municipal, en ese sentido se ha interpuesto el día de hoy, la revocatoria como tal. Menciona que no se puede rechazar el documento porque el mismo está incorporado a través de un Concejal por lo que sugiere dar por conocido el documento. Con el respeto a la moción presentada por la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón no se puede llamar al Concejo de la Judicatura y expresarles el sentir de Concejo Municipal, más bien lo que se puede pedir es que se respete la institucionalidad de Concejo Municipal, ya que su capacidad es de normar y regular los aspectos del cantón; no se puede rechazar una sentencia ya que la misma es de carácter obligatorio.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera respalda el pedido del señor Alcalde en dar por conocido el documento, ya que por parte de Procuraduría ya se han dado todas las explicaciones y los procesos que se van a seguir, por lo que no cree adecuado enfrascarse en polémicas. Expresa que está de acuerdo en apoyar a la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón en el sentido de que sea respetada la autonomía de la Municipalidad, es por ello que solicita que se eleve a moción el pedido de dar por conocido el documento.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón insiste en que no se está tratando un tema puntual, sino que se está deslegitimando las decisiones del Concejo Municipal, de tal manera que pide que por resolución del Concejo se tome la petición que ella mocionó, en el sentido de oficiar al Consejo Nacional de la Judicatura para que se analice el caso y se tomen los correctivos necesarios, menciona que es un pedido que lo hace como cuerpo colegiado para que quede un precedente caso contrario no tendría ningún sentido el haber

presentado el oficio y la moción que por cuarta vez solicita. De igual manera pide que se tome votación con respecto a su moción para que por resolución de Concejo, se oficie al Consejo Nacional de la Judicatura que se analice el caso y se tomen los correctivos correspondientes.

El señor Alcalde dice que el Concejo no da curso a esa petición porque no es coherente, lo que cree pertinente es esperar que se siga el debido proceso y cuando haya concluido el mismo acoger el planteamiento de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, de tal manera piensa que se debe ir hasta las últimas consecuencias con el proceso legal correspondiente.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza al escuchar el pronunciamiento de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, manifiesta que cree que todas las acciones que pueda tomar este cuerpo colegiado so pretexto de la autonomía, serán analizadas por los órganos competentes y se pronunciarán al respecto si se vulneraron o no los derechos institucionales de Concejo Municipal. Menciona que para ello existen los jueces que se pronunciarán al respecto en el momento indicado, cree que es necesario que quede en actas su participación en el sentido que será la institucionalidad del país con todos sus órganos quienes de existir algún tipo de complejidad en la aplicación de la normativa legal vigente sea COOTAD, Código de la Niñez y Adolescencia, serán los jueces los que se pronunciarán y todas las instancias necesarias para que se pueda desarrollar el tema.

El señor Alcalde expresa que es lo mismo lo que se está diciendo, que hay que continuar el procedimiento y una vez que se tenga la resolución final, en ese instante se puede hacer lo siguiente, es por eso que con mucho respeto y consideración a la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, cree que por el momento es dar por conocido el documento y que siga el curso necesario, ya que lo otro sería de que el “Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia” respete las decisiones tomadas por la Municipalidad, eso si sería coherente.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel manifiesta que en la sala de sesiones existe una moción presentada, quien la respalda y solicita que se tome votación al respecto.

El señor Alcalde menciona que no tiene ningún inconveniente en tomar votación de la moción.

El señor Concejal Antonio Chachipanta de igual manera apoya la moción de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón. Cree que el bloque de Alianza País votó en contra de la moción de que los menores de edad ingresen a los espectáculos públicos, pero lo que al momento se está analizando es el respeto que debe haber por las decisiones de Concejo Municipal. Señala que el planteamiento de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, es de solidarizarse con todos los señores Concejales por la decisión tomada semanas atrás. Piensa que con la presente resolución el señor Alcalde, tendrá más apoyo de Concejo Cantonal.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez pide que por parte de Procuraduría Síndica se presenten los argumentos legales por los que Concejo Municipal no puede aprobar la moción presentada, ya que los señores Concejales no son expertos jurídicos, pero de alguna manera lo pueden asimilar.

El señor Procurador Síndico menciona que no está muy a favor de la moción presentada, primero porque tienen un proceso judicial que está en marcha; segundo quiere dejar sentado que en ningún momento se interprete de que Concejo Municipal quiere interferir en la justicia, por lo que sugiere que se puede oficiar al Consejo de la Judicatura, pero en términos muy delicados para que se respete la institucionalidad municipal, pero que no se llegue a interpretar que se está interfiriendo con la justicia como tal.

*\*Siendo las 11H50 las señoritas Concejales: Ingeniera Salomé Marín e Ingeniera Eliana Rivera abandonan la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pide que por parte de Secretaría se lea la moción presentada por la señora Licenciada MSc. Aracelly Calderón y que ha sido respaldada por el señor Concejal Jacobo

Sanmiguel que es la siguiente: “oficiar al Consejo Nacional de la Judicatura, para que analice el caso y se tomen los correctivos correspondientes”.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón menciona que en ningún momento se ha tratado de vulnerar las decisiones del Consejo Nacional de la Judicatura, por lo que solamente se está pidiendo que se analice el caso y se tomen, de ser pertinente los correctivos necesarios, reiterando que esto se hace con la finalidad de dejar sentado precedentes.

El señor Alcalde pide que por parte de Secretaría se tome votación nominal de la moción presentada por la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>A FAVOR 8</b>	<b>EN CONTRA 3</b>	<b>AUSENTE 2</b>	<b>VOTO BLANCO 1</b>
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Loaiza Robinson	Ing. Marín Salomé	Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)
Sr. Chachipanta Antonio	Lic. Naranjo María Fernanda	Ing. Rivera Eliana	
Ing. Gavilanes Fernando	Arq. Rivera Carlos		
Dr. Guamanquispe Nelson			
Sr. Manobanda Francisco			
Dra. Pérez Aracelly			
Sr. Sanmiguel Jacobo			
Ing. Villacís Jorge			

Por parte de Secretaría se aclara que el voto en blanco se suma a la mayoría.

Sin más observaciones, los señores miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-055-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 24 de febrero de 2015, CONSIDERANDO:*

- *Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su parte pertinente manifiesta: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera.....”*
- *Que, la parte pertinente del segundo inciso del artículo 5 ibidem señala: “La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos*

*y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial”...*

- *Que, el artículo 6 del mismo Código Orgánico, claramente expresa que: “Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá INTERFERIR en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República”.*
- *Que, la Segunda Disposición Reformatoria de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales, reforma al artículo 48 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia al expresar: “En el artículo 48 del Código de la Niñez y Adolescencia, sustitúyase el último párrafo por el siguiente: “Los Municipios dictarán regulaciones sobre espectáculos públicos; mientras que el Consejo de Regulación de Desarrollo de la Información y Comunicación dictará regulaciones sobre programas de radio y televisión y uso de juegos y programas computarizados o electrónicos. Por la misma razón, en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Comunicación sustitúyase la frase “El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia “ por la frase “Los municipios””*
- *Que, amparado en las disposiciones legales citadas en los considerandos próximos anteriores, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 03 de febrero de 2015, emitió la resolución 038-2015, en la que se aprobó como edad mínima el ingreso a los espectáculos taurinos, los doce años de edad con la compañía de un adulto.*
- *Que, los señores Pablo Andrés Carlosama Morejón; Martín Felipe Ogaz Oviedo; Iván Antonio Moncayo Rodríguez interpusieron una acción constitucional de Medidas Cautelares, cuyo trámite se encuentra signado con el número de juicio 18571-2015-0165.*
- *Que, la Dra. Sandra Gómez Navas, Jueza de la Unidad Judicial Primera de Violencia contra la Mujer y la Familia de Tungurahua - Ambato resolvió aceptar la petición de medidas cautelares propuestas por los accionantes, disponiendo que en las corridas de toros denominada “Feria de Ambato Nuestra Señora de la Merced” que se llevaron a cabo los días 15 y 16 de febrero de 2015, en la Plaza de Toros Ambato, se prohíba el ingreso a los adolescentes menores de 16 años de edad.*
- *Que, mediante oficio SC-AC-2015-012, la señora concejala Aracelly Calderón, Presidenta de la Comisión de Legislación, solicita se incluya como un punto del orden del día en la presente sesión, esto es el 24 de febrero de 2015, el análisis de la sentencia emitida por la Señora Jueza Sandra Gómez en la que resuelve: aceptar la petición de las medidas cautelares propuestas por los señores Pablo Andrés Carlosama Morejón, Martín Felipe Ogaz Oviedo e Iván Antonio Moncayo Rodríguez y en la que se dispuso prohibir el ingreso a los adolescentes menores de 16 años de edad en las corridas de toros que se llevó a cabo los días 15 y 16 de febrero del presente año, dejando, en consecuencia, dicha sentencia sin efecto la RESOLUCIÓN DE CONCEJO 038-2015, donde se aprobó como edad mínima el ingreso a los espectáculos taurinos, los doce años de edad, con compañía de un adulto;*
- *Que, el Concejo Municipal de Ambato, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular*

*temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, vista la moción presentada por la señora concejala licenciada Aracelly Calderón, en los siguientes términos: “Oficiar al Consejo Nacional de la Judicatura para que analice el caso y de ser posible se tomen los correctivos correspondientes”*

**RESOLVIÓ**

*Solicitar que el Organismo que usted representa, analice el caso descrito en los antecedentes y de ser posible, se tomen los correctivos correspondientes.*

**4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-0006 de Asesoría Jurídica, con el cual, en atención a la solicitud FW 2973-14, presentada por el señor Luis Gilberto Vayas, requiere el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, se consienta la venta a través de remate del bien municipal ubicado en las calles Las Limas y Las Fresas de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato, provincia de Tungurahua.**

*\*Siendo las 11H57 las señoritas Concejales: Ingeniera Salomé Marín e Ingeniera Eliana Rivera reingresan a la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 11H57 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) encarga la dirección de la presente sesión de Concejo a la señora Vicealcaldesa Licenciada María Fernanda Naranjo.*

Puesto en consideración, la señorita Concejala Salomé Marín señala que leyendo la documentación presentada, se vio que existen dos colindantes por lo cual no se podría realizar la adjudicación forzosa directa, sin embargo el COOTAD establece en el Art. 482 que cuando haya salido mediante el procedimiento de subasta pública se podría hacer la adjudicación forzosa, y en ningún momento la norma señala del remate, pero el criterio legal sugiere al Concejo que se autorice el cambio de bien de dominio público a bien de dominio privado así como también la venta a través del remate, por lo tanto su sugerencia es de que la resolución que se adopte no sea la de autorizar el remate sino más bien el procedimiento de pública subasta.

De la misma manera, el señor Concejala Ingeniero Fernando Gavilanes señala que el área municipal está dentro del cerramiento de la propiedad del señor Luis Gilberto Vayas López, de manera que cuestiona el hecho de que sabiendo eso, no se ha hecho nada al respecto. Por otro lado se refiere al avalúo del metro cuadrado de terreno en USD 100,

pues señala que en el sector de Ficoa esos precios no son los reales, por lo que sugiere que se revise ese aspecto.

Ante las inquietudes expresadas, la señora Vicealcaldesa señala que podría pasarse este tema a la Comisión de Planificación puesto que en algún momento ya se había tratado el tema de los catastros y se había solicitado que los precios estén acorde a la realidad.

*\*Siendo las 12H01 el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza abandona la sala de sesiones.*

A petición del señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, el señor Director de Planificación emite su informe verbal en los siguientes términos: Se trata del remate de un área municipal que inicialmente fue producto de un trazado vial realizado por la Municipalidad y que posteriormente el Concejo Municipal dejó insubsistente, es la continuación de la calle Las Fresas, y al quedar insubsistente el trazado vial por el callejón existente queda la citada área sobrante, que el posible adjudicatario realizó un cerramiento, sin embargo al haberse eliminado el trazado vial, como lo señaló la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín debe procurarse la pública subasta, es decir, el remate que en términos jurídicos es lo mismo. Adicionalmente recomienda al Departamento de Catastros que se ponga el valor real del mercado porque si está a USD 100 el metro cuadrado, el COOTAD también señala que para subasta o remate debe ponerse los valores reales del mercado y el mejor postor será a quien se le adjudique esa faja.

Al no existir otros criterios, se acoge la propuesta realizada por la señora Vicealcaldesa de remitir el documento a la Comisión de Planificación y Presupuesto.

### **RC-056-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 24 de febrero de 2015, mediante oficio AJ-15-0006 de 21 de enero de 2015, Asesoría Jurídica, en atención a la solicitud FW 29734, presentada por el señor Luis Gilberto Vayas, requiere el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, se consienta la venta a través de remate del bien municipal ubicado en las calles Las Limas y Las Fresas de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato, provincia de Tungurahua. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas*

*institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;* **RESOLVIÓ:** Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto el oficio AJ-15-0006, para su análisis e informe correspondiente.

El presente punto se aprueba con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto favorable de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

**5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-TV-15-0297 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud 53975, presentada por el señor Gerardo Córdova Valle, quien requiere se considere la división que fue aprobada con resolución de Concejo N° 929-RC-97, del predio ubicado en la calle Antonio Ante de la parroquia Celiano Monge.**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Salomé Marín expresa que tiene varias inquietudes, por ejemplo respecto de la última resolución que se ha remitido a los señores Concejales, en la que se señala que se emita un informe por parte de la Dirección de Planificación y el presente informe que envía la Dirección de Planificación lo único que hace es señalar los antecedentes y remite al Concejo para que se tome la decisión respectiva, es decir, no se ha cumplido a cabalidad la Resolución de Concejo, por lo que solicita se den a conocer los argumentos que sustentan la resolución que debe adoptar el Cuerpo Edilicio.

El señor Concejal Fernando Gavilanes indica que la dirección se señala en la parroquia Celiano Monge, calle Antonio Ante, sin embargo en el mapa adjunto de la propiedad se dice Parroquia Atocha Ficoa, calle Trajano Mera; así mismo, en la conclusión se determina las dos vías que se podrían tomar, es decir, que el proceso quede extinguido ya que actualmente en esa zona no se puede promover la división de lotes menores al tamaño que van a quedar y por el contrario la otra propuesta que se acoja el criterio jurídico; de igual manera manifiesta que existe un pronunciamiento de la Arquitecta Mariana Ortiz, Directora de Planificación de ese entonces, que señala que el trámite se inició en el año

1997 y al haberse aprobado la división a pesar de que los lotes no cumplen la normativa vigente y lamentablemente no se ha concluido el trámite, y al transcurrir 17 años, existen nuevas normativas que se debe cumplir, y en base al Art. 381.1 del COOTAD el trámite automáticamente queda anulado, por lo que considera pertinente tener el criterio jurídico del actual Procurador Síndico que no consta en el mencionado documento.

La señora Vicealcaldesa indica que en aquella Resolución de Concejo se pedía la ampliación del criterio técnico de Planificación más no de Asesoría Jurídica.

La señorita Concejala Salomé Marín considera que como Concejo deben basarse en la ley, ya que el Art. 381.1 del COOTAD señala que la caducidad de los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles, donaciones, permutas, divisiones, reestructuraciones de lotes y comodatos que no se ejecutan por cualquier causa en el plazo de 3 años, caducarán en forma automática. Al amparo de este artículo, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín considera que la decisión del Concejo Municipal debería ir enfocada hacia allá y más bien tener el argumento de planificación que brinde facilidad al usuario para que puedan realizar la división bajo la alternativa de la propiedad horizontal, con el antecedente indicado, mociona que se remita la documentación a la Comisión de Planificación para que envíe el informe correspondiente y de igual manera al Departamento Jurídico.

El señor Director de Planificación hace un recuento, mencionando que el Concejo de aquella época aprueba la división del predio en cinco lotes, incumpliendo ya desde esa época la ordenanza, pero el Concejo por recomendación de la Dirección de Planificación resuelve aprobar a pesar de no estar bajo la normativa, por la existencia de construcciones en aquella época realizadas; en la misma resolución se condiciona, primero que no se pague el porcentaje de sesión porque la división era para herederos, segundo que tienen el plazo de 90 días para escriturar cada uno de los lotes a favor de los herederos, por consiguiente ninguna de las condicionantes se cumplió en los 17 años consiguientes. Ahora retoman el tema en el año 2014 y a pesar de no haberse cumplido la resolución de Concejo, piden que se mantenga la misma y se permita el pago de cesión. Señala que si no

existe un informe de la Dirección de Planificación es porque no le corresponde tomar aquella decisión, ahora existen dos alternativas, primero jurídicamente dice que como no se escrituró ni se realizó dicha división la resolución está vigente, y lo que se podría hacer es autorizar el pago de porcentaje de cesión, igual forma como fue una decisión del Concejo de aquel entonces, es el mismo que debe autorizar y tomar la decisión correcta, la segunda opción según criterio de la ex Directora de Planificación, es que como no se cumplió la Resolución de Concejo y el predio tiene las mismas condiciones a pesar de haber pasado 17 años, de igual manera no cumple según la normativa actual vigente, señala que se deje insubsistente y se extinga la resolución. Es por esto que la Dirección de Planificación no puede emitir un informe técnico y que Concejo puede o no ratificarse en la resolución que tomó en el año 1997, autorizando el pago de sesión para de esta manera concluir con el trámite, y la otra sería dar por extinguido aquella resolución y no dar solución alguna.

*\*Siendo las 12H10 el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa menciona que es un caso que se podría extinguir, para que vuelvan a presentar el trámite, o ratificar una resolución de Concejo y de cierta manera dar una solución a los ciudadanos, pero pagando el porcentaje de cesión que les corresponde.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, señala la importancia del criterio jurídico por lo tanto solicita que esta petición se envíe al Departamento Jurídico para que de esta manera se indique qué es lo más procedente y viable de acuerdo a la normativa legal actual y vigente.

*\*Siendo las 12H11 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

Al respecto, el señor Procurador Síndico Municipal aclara que en uno de los informes se señala que en ese entonces no cumplía la normativa y hoy de la misma manera no la cumple, por lo que no podría irse en contra de la ordenanza o normativa. Otro aspecto a tomarse en cuenta es que dentro del pronunciamiento jurídico de ese entonces, se menciona como que se aprobó la división, cuando desde la misma Dirección habla que no se cumple con la normativa, de todas maneras le tocaría revisar la ley de esa época, porque

no se puede extinguir un proceso administrativo con una ley posterior. Sin embargo, si es una decisión del Concejo Municipal que este tema pase a Asesoría Jurídica para que sea revisado, con gusto se lo hará.

La señorita Concejal Ingeniera Salomé Marín pide que se tome en cuenta su moción, para que el trámite se remita a Asesoría Jurídica y a la Dirección de Planificación para que se emita el informe, y posterior a ello tomar la resolución correspondiente.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración la moción presentada por la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, petición que es aceptada.

Sin más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

#### **RC-057-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 24 de febrero de 2015, mediante oficio DP-TV-15-0297 la Dirección de Planificación, emite informe con relación a la solicitud 53975, presentada por el señor Gerardo Córdova Valle, quien requiere se considere la división del terreno que fue aprobada con resolución de Concejo N° 929-RC-97, del predio ubicado en la calle Virgen del Sol y calle Augusto N. Martínez de la parroquia Atocha Ficoa. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; **RESOLVIÓ:** Remitir a la Procuraduría Síndica Municipal y Dirección de Planificación el oficio DP-TV-15-0297, para su análisis e informe conjunto.*

El presente punto se aprueba con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia del señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Acalde).

- 6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-240 de la Dirección de Planificación, mediante el cual, en atención a la solicitud FW 4829, presentada por el Ingeniero Carlos Núñez Acuña, requiere la rectificatoria a la Resolución de Concejo 347-2014, en la que se aprobó la declaratoria en propiedad horizontal de la segunda etapa del Conjunto**

**Habitacional “Don Pablo”, ubicado en la calle Seymour e Isabela, sector Oriente de la parroquia Huachi Loreto.**

Puesto en consideración, el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes pide mayor información por parte de la Dirección de Planificación, por qué se va a cambiar la esencia de la Resolución.

*\*Siendo las 12H22 la Ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

La señorita Concejal Ingeniera Salomé Marín de igual manera pregunta, que si la rectificatoria es solamente cambiar la parte que dice “autorizar la transferencia de dominio” o si se va a eliminar lo que se aprobó como propiedad horizontal.

*\*Siendo las 12H24 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

El Director de Planificación aclara que el Conjunto Habitacional “Don Pablo” fue aprobada su declaratoria en propiedad horizontal en su totalidad tiempo atrás. El problema es que los promotores van realizando las construcciones por etapas, de tal manera que en la resolución de Concejo sale como aprobación de la propiedad horizontal de la segunda etapa, generando un inconveniente porque no se puede aprobar dos veces una propiedad horizontal, lo que se debió aprobar es la transferencia de dominio de las casas que conforman la segunda etapa, y el momento que el interesado va hacer la inscripción en el Registro de la Propiedad se detecta el error porque no se puede inscribir dos veces una propiedad horizontal; es por esto que ha venido al Concejo para que sea él mismo que tenga conocimiento del por qué de la petición de rectificación. Sugiere que de hoy en adelante se trate este tema como aprobación de las trasferencias de dominio de las etapas que el conjunto habitacional o residencial desee hacer aprobar el promotor.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín pregunta si legalmente se puede hacer la rectificación de la resolución original del Concejo, o se la debe dar de baja para la emisión de una nueva resolución; por otro lado pide que se revisen los trámites anteriores aprobados, porque hay que tomar en cuenta que desde los primeros meses de gestión se

han aprobado muchas declaratorias de propiedad horizontal de segundas y terceras etapas, para que no haya problemas legales en lo posterior.

El señor Director de Planificación señala que lo prudente es hacer una rectificación a la resolución. En lo que tiene que ver a las anteriores resoluciones, expresa que le extraña que el señor Registrador de la Propiedad se haya dado cuenta recién esta vez, cuando existen otras anteriores y a las que no ha puesto objeción y piensa que de ser el caso que existan otros inconvenientes al respecto, se realizaría un trámite similar para su rectificación.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración hacer la reforma a la resolución existente, misma que es aprobada.

Luego del debate y emitir varios criterios, los miembros del Concejo, sin más observaciones, adoptan la siguiente resolución.

#### **RC-058-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de febrero de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-240 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud fw 4829 con la cual señala que en el cumplimiento de los trámites pertinentes para la inscripción en el Registro de la Propiedad, de la segunda etapa del Conjunto habitacional “Don Pablo”, ubicado en la calle Seymour e Isabela, sector oriente, parroquia Huachi Loreto, se ha presentado novedades en el sentido de que el señor Registrador de la Propiedad no da paso, toda vez que habiéndose registrado una declaratoria en propiedad horizontal, ya no cabría la inscripción de una segunda, sino la habilitación para la venta de la segunda etapa. Al respecto,; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, y considerando;*

- *Que, mediante Resolución de Concejo 140, adoptada en sesión Ordinaria del martes 10 de abril de 2012, se aprueba la declaratoria en propiedad horizontal de la primera etapa del Conjunto Habitacional “Don Pablo”*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 347-2014, adoptada en sesión Ordinaria del martes 9 de diciembre de 2014, se aprueba la declaratoria en propiedad horizontal de la segunda etapa del Conjunto Habitacional “Don Pablo”, en base al oficio DP-14-1838 de la Dirección de Planificación, en cuya parte pertinente señala: “Con estos antecedentes la*

*Dirección de Planificación recomienda la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal de la segunda etapa,...*

- *Que, mediante oficio DP-15-240, de la Dirección de Planificación, solicita la rectificatoria de la Resolución de Concejo 347-2014, en la que se aprueba la declaratoria de propiedad horizontal de la segunda etapa del Conjunto Habitacional “Don Pablo”, debiendo decir: “La Dirección de Planificación recomienda la autorización de transferencia de dominio de la Segunda Etapa del Conjunto Habitacional “DON PABLO”*

**RESOLVIÓ:**

*Reformar la resolución de Concejo 347-2014, del 9 de diciembre de 2014 de tal manera que diga: “Autorizar la transferencia de dominio de la Segunda Etapa del Conjunto Habitacional “DON PABLO”.*

El presente punto se aprueba con el voto favorable de 9 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc Aracelly Calderón, Ingeniera Eliana Rivera, Doctor Nelson Guamanquispe y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

- 7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-216 de la Dirección de Planificación, mediante el cual, ante la solicitud FW 134, presentada por el señor Ángel Hernán Cisneros Andocilla, requiere la aprobación en propiedad horizontal y la autorización de la transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Residencial “LAS ORQUÍDEAS”, ubicado en la calle Julio Andrade y Víctor Peñaherrera de la parroquia Huachi Chico.**

*\*Siendo las 12H30 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, el señor Director de Planificación menciona que se trata de la aprobación en propiedad horizontal del Conjunto Residencial “Las Orquídeas”, que consta de 46 unidades de vivienda, cuya construcción está en la actualidad con 18 casas que corresponden a la primera etapa. Explica que son casas de dos plantas, con terraza inaccesible, que cumple con el tema de áreas verdes, comunales, planos aprobados y con lo que señala la Ley de Propiedad Horizontal, por lo que la Dirección de Planificación recomienda la probación de la primera etapa del conjunto residencial “Las Orquídeas”.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón pide que por parte de la Dirección de Planificación ratifique e indique cual es el área verde del conjunto residencial.

El señor Director de Planificación señala que para el área verde está destinado 3278 m<sup>2</sup>, siendo una generosa superficie para áreas verdes y comunales.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita que dentro de lo que tiene que ver a la reforma del POT, se contemple el estudio de las áreas verdes y comunales de las propiedades horizontales porque existen conjuntos habitacionales que declaran como área verde el parterre o los parqueaderos.

*\*Siendo las 12H34 la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 12H34 los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera e Ingeniero Fernando Gavilanes abandonan la sala de sesiones.*

El señor Director de Planificación menciona que se está analizando la propuesta de la reforma al POT, en lo que tiene que ver al porcentaje mínimo de áreas verdes, además que es un mandato del COOTAD en su Art. 381 que fue reformado y la Ley de Propiedad Horizontal se ha vuelto más rígido en ese tema.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pide que se tome en cuenta que el tema se trata de la transferencia de dominio y la declaratoria de propiedad horizontal de la primera etapa del Conjunto Residencial.

Sin más observaciones, los señores miembros del Concejo en base al informe y recomendación de la Dirección de Planificación, adoptan la siguiente resolución.

#### **RC-059-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de febrero de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-216 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud FW 134 tendiente a obtener la aprobación de la propiedad horizontal del conjunto habitacional "LAS ORQUÍDEAS", ubicado en la calle Julio Andrade y Víctor Peñaherrera de la parroquia Huachi Chico; al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo*

descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, mediante oficio DP-15-216, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-52, de fecha 26 de enero de 2015 indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “D” de 41 a 70 viviendas, en este caso posee 46 casas de dos plantas con terraza inaccesible, dispuestas en cinco bloques de estructura de hormigón armado, con un área total de 4935,79 m<sup>2</sup> de construcción; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 3278,19 m<sup>2</sup> de áreas comunales; el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 8238,27 m<sup>2</sup>.
- Que, en esta oportunidad se autoriza la transferencia de dominio de la Primera Etapa del Conjunto Habitacional “LAS ORQUÍDEAS”, que corresponde a las casas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 más áreas verdes recreativas y vivienda de conserje.
- Que, los planos fueron aprobados con informe # 235 del 28 de marzo de 2013.
- Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados. Los parqueaderos y lavanderías se ubican en la planta baja de cada vivienda. Se da cumplimiento con el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran parcialmente terminadas.

#### **RESOLVIÓ:**

Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal y la autorización de transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Residencial “LAS ORQUÍDEAS”, ubicado en la calle Julio Andrade y Víctor Peñaherrera de la parroquia Huachi Chico, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

El presente punto se aprueba con el voto favorable de 9 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes, Doctor Nelson Guamanquispe, Arquitecto Carlos Rivera y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

- 8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-292 de la Dirección de Planificación, mediante el cual ante la solicitud FW 5752,**

**presentada por el señor Joel Isidro Paladines, requiere la aprobación de la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “GEOVANCA”, ubicado en el pasaje Sin Nombre y Avenida Manuela Sáenz de la parroquia Huachi Chico.**

*\*Siendo las 12H38 los señores Concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes y Arquitecto Carlos Rivera reingresan a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita la explicación pertinente de parte de la Dirección de Planificación. Al respecto el Arquitecto Manuel Guzmán señala que cuenta con cuatro unidades de vivienda que están desarrolladas en tres plantas. Cada departamento tiene 135 m<sup>2</sup> y un total de 540 m de construcción con terraza inaccesible y el parqueadero y lavandería en planta baja, tiene 296 m de áreas comunales y el terreno en el cual se implanta el proyecto es de 692 m. Cumple con el Plan de Ordenamiento Territorial, respecto al revestimiento de culatas laterales que están enlucidas y la Ley de propiedad Horizontal, por lo tanto el Departamento de Planificación sugiere la aprobación de propiedad horizontal del conjunto habitacional, ubicado en la Av. Manuela Sáenz y pasaje sin nombre.

Luego de solventadas las inquietudes de los señores Concejales, y al no existir más observaciones al respecto, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

#### **RC-060-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de febrero de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-292 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud FW 5752 tendiente a obtener la aprobación de la propiedad horizontal del conjunto habitacional “GEOVANCA”, ubicado en el pasaje sin nombre y avenida Manuela Sáenz de la parroquia Huachi Chico; al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:*

- *Que, mediante oficio DP-15-292, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-14-2410, de fecha 5 de noviembre de 2014 indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 4 unidades de vivienda, que se desarrollan en tres plantas con terraza inaccesible, dispuestas en dos bloques de hormigón armado, con un área total de 540,90 m<sup>2</sup> de construcción. Cuenta con planos aprobados # 546 del 20 de junio de 2014 y planos de propiedad horizontal.*
- *Que, cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con los “Espacios Comunes”, según lo dispuesto en el artículo 95, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 296.08 m<sup>2</sup> de áreas comunales; el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 692,00 m<sup>2</sup>; y,*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados y se da cumplimiento con el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentran en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas.*

**RESOLVIÓ:**

*Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Residencial “GEOVANCA”, ubicado en el pasaje sin nombre y avenida Manuela Sáenz de la parroquia Huachi Chico, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.*

Se aprueba la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional GEOVANCA, con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia del Doctor Nelson Guamanquispe y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

- 9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-295 de la Dirección de Planificación, mediante el cual ante la solicitud FW 53457, presentada por el señor Diego Fernando Velasco Miño, requiere la aprobación de la declaratoria en propiedad horizontal del Edificio “VELASCO MIÑO”, ubicado en la Avenida Los Guaytambos y Las Manzanas de la parroquia Atocha Ficoa.**

Puesto en consideración, el señor Director de Planificación menciona que se trata de tres unidades de vivienda más un local comercial. Se desarrolla en cuatro pisos, cumple con los planos aprobados, áreas verdes, comunales, subsuelo, lo que determina el POT, y la Ley de Propiedad Horizontal.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín pregunta si se necesita la aprobación de la transferencia de dominio para este caso.

El señor Director de Planificación señala que en este caso se está aprobando las dos cosas, no es necesario aprobar por separado como en el caso de construcción por etapas.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón pregunta sobre el tema de las áreas verdes y su diferenciación.

El señor Director de Planificación menciona que cumple con el área verde de 284 m<sup>2</sup> y áreas comunales; con respecto a la diferencia, hay veces que el área verde pasa a ser área comunal en este caso es una propiedad horizontal de tres unidades de vivienda, por ejemplo en los conjuntos grandes que la exigencia es más rígida, es en donde se debe especificar las áreas verdes y las comunales.

La señora Secretaria de Concejo pregunta: Para el caso concreto del Conjunto Residencial “Las Orquídeas” se está aprobando la propiedad horizontal y la transferencia de dominio de la primera etapa. Y para solventar la inquietud de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, en el caso del Conjunto Habitacional “Geovanca”, es únicamente la declaratoria de propiedad horizontal, como para el Edificio “Velasco Miño”.

El señor Director de Planificación afirma que al aprobar la propiedad horizontal automáticamente se está aprobando también la transferencia de dominio y cuando es en etapas se debe autorizar la transferencia de dominio de las casas que conformen la misma.

*\*Siendo las 12H45 el Ingeniero Luis Amoroso Mora retoma la Dirección de la presente sesión de Concejo*

*\*Siendo las 12H46 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

Sin más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-061-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de febrero de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-295 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud FW 53457 tendiente a obtener la aprobación de la propiedad horizontal del edificio “VELASCO MIÑO”, ubicado en la Avenida Los Guaytambos y Las Manzanas de la parroquia Atocha Ficoa; al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:*

- *Que, mediante oficio DP-15-295, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-212, de fecha 4 de febrero de 2015 indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 1 local comercial más tres unidades de vivienda que se desarrollan en cuatro plantas con terraza inaccesible más subsuelo, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 626,20 m<sup>2</sup> de construcción. Cuenta con planos aprobados # 856 del 3 de septiembre de 2014 y planos de propiedad horizontal;*
- *Que, cada vivienda cuenta con su lavandería en cada piso y parqueadero de uso exclusivo en el subsuelo; cumple con lo dispuesto en el artículo 95, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 284,98 m<sup>2</sup> de áreas comunales; el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 242,34 m<sup>2</sup>;*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados; se da cumplimiento con el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentran en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas.*

**RESOLVIÓ:**

*Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal del Edificio “VELASCO MIÑO”, ubicado en la Avenida Los Guaytambos y Las Manzanas de la parroquia Atocha Ficoa, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.*

El presente punto se lo aprueba con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Doctor Nelson Guamanquispe.

**10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-214 de la Dirección de Planificación, mediante el cual ante la solicitud FW 5249, presentada por los señores José Antonio Domínguez Chamba y Carmita Altamirano y el Arquitecto Iván Acurio, requieren se rectifique en la página 13 el texto en el Reglamento Interno de Copropietarios del Conjunto Habitacional “SOL DE AMBATO 2”, ubicado en la calle Pachacutec y Tucumango de la parroquia Celiano Monge, que consta como “Casona del Monte” por “Sol de Ambato 2”.**

*\*Siendo las 12H47 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, el señor Director de Planificación menciona que el Conjunto Habitacional “Sol de Ambato 2” ya fue aprobado anteriormente, pero al momento de que el profesional transcribe el cuadro de áreas, escribe el nombre de otro conjunto como “CASONA DEL MONTE”. De igual manera el momento de ingresar en el Registro de la Propiedad, caen en cuenta el error del nombre, por lo que al momento solicitan la rectificación del nombre de “CASONA DEL MONTE”, por “SOL DE AMBATO 2”.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón señala que de acuerdo al gráfico se puede ver que las gradas están dentro de la cocina.

El señor Director de Planificación manifiesta que es un solo departamento que está dividido en dos plantas y por ello las gradas están por dentro, por lo que explica que la distribución se encuentra en perfecto estado.

*\*Siendo las 12H50 el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración la reforma del texto del Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional “Sol de Ambato 2”, petición que es aceptada.

Sin más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-062-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de febrero de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-214 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud fw 5249 con la cual requiere la rectificación del título en el cuadro de áreas y alícuotas de tal manera que diga “Conjunto Habitacional Sol de Ambato 2” del Reglamento Interno de Copropietarios de dicho Conjunto Habitacional, ubicado en la calle Pachacutec y Tucumango de la parroquia Celiano Monge. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, y considerando:*

- *Que, mediante Resolución de Concejo 335-2014, adoptada en sesión Ordinaria del martes 2 de diciembre de 2014, se aprobó la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “SOL DE AMBATO 2”*
- *Que, mediante oficio DP-15-214, la Dirección de Planificación solicita se rectifique el texto en el reglamento Interno de Copropietarios del Conjunto Habitacional “SOL DE AMBATO 2”, aprobado con resolución de Concejo 335-2014, respecto del cuadro de áreas y alícuotas en la página 13 y en la parte superior donde se encuentra el título que dice: GRUPO RESIDENCIAL “CASONA DEL NORTE”, debiendo decir: CONJUNTO HABITACIONAL “SOL AMBATO 2”,*

**RESOLVIÓ:**

*Autorizar la rectificación en la página 13 del Reglamento Interno de Copropietarios del Conjunto Habitacional “AMBATO 2”, del cuadro de áreas y alícuotas en cuya parte superior consta como título: GRUPO RESIDENCIAL “CASONA DEL NORTE”, debiendo decir: CONJUNTO HABITACIONAL “SOL AMBATO 2”, declaratoria de propiedad horizontal aprobada por el Concejo Municipal mediante resolución 335-2014.*

El presente punto se lo aprueba con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Doctor Nelson Guamanquispe e Ingeniero Fernando Gavilanes.

- 11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-C-SM-2015-019 suscrito por la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, mediante el cual solicita licencia sin remuneración los días jueves 5 de marzo al martes 10 de marzo de 2015, de igual manera se convoque a su concejal alterno el Ab. Andrés Marín. (Punto incorporado)**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín manifiesta que tiene entendido que a partir del mes onceavo se puede pedir licencia con cargo a vacaciones, es por esto que el pedido está afectándolo como licencia sin remuneración, por lo tanto solicita que si se puede de forma legal que la licencia se haga con cargo a vacaciones es mejor para ella.

*\*Siendo las 12H51 el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde manifiesta que si se puede hacer con cargo a vacaciones de forma legal no hay problema, de todas maneras pone en consideración que se le conceda vacaciones de conformidad con lo que determina la ley, petición que es aceptada.

Sin más observaciones al presente punto, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

#### **RC-063-2015 y RC-063.1-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 24 de febrero de 2015, referente a oficio SC-C-SM-2015-019, de fw 8937, mediante el cual requiere se le conceda licencia sin remuneración del jueves 5 de marzo al martes 10 de marzo de 2015, por asuntos personales; para lo cual solicita se convoque al Abogado Andrés Marín, Concejal suplente. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo Cuerpo legal que señala: “**Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....” RESOLVIÓ conceder la licencia requerida con cargo a vacaciones del jueves 5 al martes 10 de marzo de 2015 a la Concejala Ingeniera Salomé Marín y autorizar la incorporación a la Municipalidad de Ambato de su concejal suplente, Abogado Andrés Marín.***

El presente punto es aprobado con el voto favorable de 12 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe.

**12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-AR-2015-011 suscrito por la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, quien solicita licencia con cargo a vacaciones los días miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de febrero de 2015, de igual manera que se convoque a su concejal alterno el señor Rigoberto Guamantaqui. (Punto incorporado)**

Puesto en consideración el presente punto y sin observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-064-2015 y RC-064.1-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 24 de febrero de 2015, referente a oficio SC-AR-2015-011, de fw 8494, mediante el cual requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de febrero de 2015, por asuntos personales; para lo cual solicita se convoque al señor Roberto Guamantaqui, Concejal suplente. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo Cuerpo legal que señala: “Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”* **RESOLVIÓ** conceder la licencia requerida con cargo a vacaciones para los días miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de febrero de 2015 a la Concejala Licenciada Msc. Aracelly Calderón Dávalos y autorizar la incorporación a la Municipalidad de Ambato de su concejal suplente, señor Rigoberto Guamantaqui.

El presente punto es aprobado con el voto favorable de 12 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe.

**13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CF-2015-016 suscrito por los señores Concejales Ingeniera Eliana Rivera, Ingeniero Robinson Loaiza, Presidenta y miembro de la Comisión de Fiscalización, respectivamente, así como también por los señores Concejales: Doctor Nelson Guamanquispe y Jacobo Sanmiguel y según el Art. 58 del COOTAD solicitan de les informe sobre el procedimiento administrativo de separación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, de los Agentes Civiles de Tránsito, desde el 15 de mayo de 2014 hasta la presente fecha.**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera menciona que vía administrativa se haga llegar el informe en lo que tiene que ver con la separación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato de los Agentes Civiles de Tránsito.

El señor Concejál Ingeniero Robinson Loaiza pide que se de a conocer en la Comisión de Fiscalización el tema, posterior a ello que se hará conocer en Concejo para que, vía Resolución del mismo, se adopten las medidas necesarias en base a las competencias que determina el COOTAD. Espera que dentro del proceso se vaya dilucidando algunas inquietudes dentro de lo que está sucediendo o sucedía en la Agencia de Orden y Control, ya que se ha hecho llegar un audio que preocupa mucho. Expresa que espera que se pueda transparentar el accionar de la Institución, por lo que quiere dejar suelto algunos temas para que los señores Concejales estén pendientes, por ejemplo: Las grúas Ecuador; de cómo se separa a un ex servidor público que lo rige la LOSEP a Agente Civil de Tránsito sin que se haya cumplido con el proceso como lo determina la Constitución; pide que todas estas cosas se aclaren, ya que la ciudadanía está ávida de tener claridad sobre ciertos temas que se generan al interior de la institución. Señala que hace algunos días se hizo la petición por el tema de la Empresa Pública Cuerpo de Bomberos, porque ni para ser Soldado C.I.L.S., que son los soldados de las fuerzas especiales de los Estados Unidos se necesitan tantos requisitos como para ser bombero del cantón Ambato, por lo que le

parece que estos procesos son bastante preocupantes. Por lo que pide que se entregue la información solicitada para que la administración no se vea empañada por alguna dificultad en el accionar de alguna dirección del GADMA.

*\*Siendo las 13H00 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo menciona que como competencia de los señores Concejales la de fiscalizar y le parece muy bien que se haya presentado un oficio con las firmas de cuatro señores Concejales. Señala que según la intervención del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, se pide que se de a conocer en la Comisión de Fiscalización, por lo que piensa que el tema debe estar motivado y resuelto por Concejo para que se pueda enviar la información a la Comisión de Fiscalización; por lo tanto pide que el Concejo resuelva que la información pase a la Comisión de Fiscalización, pero siempre y cuando exista una moción previa.

El señor Alcalde menciona que no pone las manos al fuego por nadie y que es un Alcalde electo por la ciudad de Ambato. Por lo tanto todas las acciones u omisiones que se produzcan en la administración él es responsable directo, pero de igual manera todo tiene su gradación, señalando que no va a defender a ningún funcionario de la Municipalidad, porque cada uno de ellos tiene derecho a su debido proceso y lo que compete es investigar el grado de comportamiento. Expresa que él no puede destituir a ningún funcionario porque a algún Concejal se le ocurra o porque le cae mal un funcionario, de tal manera que en el primer caso, el Directorio de la Empresa Cuerpo de Bomberos tiene la responsabilidad directa de actuar sobre esos temas. En lo referente a que ninguno de los aspirantes a bomberos cumplía con los requisitos, explica que por el tipo de concurso desarrollado si ninguna persona cumple con esos requisitos se debe iniciar un nuevo proceso. En lo que tiene que ver con la grúas, no tiene conocimiento al respecto pero pedirá la información necesaria para que a su vez él pueda informar al Concejo Municipal; por consiguiente la información que están solicitando los señores Concejales,

enviará a la Comisión de Fiscalización para que no se piense que existe información oculta.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe admira la actitud del señor Alcalde al decir que no tiene miedo de nada. Menciona que el trabajo de fiscalizar no es solo de una Comisión sino de todos los señores Concejales. Señala que cuando existe duda, se recurre a la fuente que en este caso es el señor Alcalde; por lo tanto mociona que la información pase a la Comisión de Fiscalización y si existe el apoyo de los señores Concejales así se lo hará. Apoya la posición del señor Alcalde y de la misma manera pide el apoyo necesario para que se realice la fiscalización.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón respalda la moción del señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe para que el presente tema pase a la Comisión de Fiscalización.

El señor Alcalde pone en consideración la moción del señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, la que es aceptada.

*\*Siendo las 13H09 el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

Sin más observaciones, los señores miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

#### **RC-065-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 24 de febrero de 2015, mediante oficio SC-CF-2015-016, suscrito por los señores concejales: ingeniera Eliana Rivera, ingeniero Robinson Loaiza, Presidenta y Miembro de la Comisión de Fiscalización, respectivamente, así como también por los señores concejales: doctor Nelson Guamanquispe y Jacobo Sanmiguel, mediante el cual, amparados en lo estipulado en el Art. 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que establece las atribuciones de los concejales o concejalas, solicita se les informe sobre el procedimiento administrativo de separación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, de los Agentes de Tránsito, desde el 15 de mayo de 2014 hasta la presente fecha. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal,*

*para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando la moción presentada por el señor concejal Nelson Guamanquispe en los siguientes términos: Que pase a la Comisión de Fiscalización” **RESOLVIÓ:** Remitir el oficio SC-CF-2015-016 a la Comisión de Fiscalización para su análisis e informe pertinente.*

El presente punto se aprueba con el voto favorable de los 12 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la asistencia a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria, siendo las trece horas con diez minutos.



**Ing. MSc. Luis Amoroso Mora**  
Alcalde de Ambato



**Dra. Miriam Viteri Sánchez**  
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic. Sandra Mayorga
Revisado por:	Abg. Mercedes Delgado
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri
Fecha de elaboración	03/03/2015

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 081-2015

18 MAR 2015

Licenciado  
Jorge Oviedo  
**Jefe de Gestión Documental y Archivo** /  
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 17 de marzo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta; "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 006-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2015.- Notifíquese.-

Atentamente,

*Miriam Viteri Sánchez*

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c. Archivo  
MV/Sonia Cepeda  
2015-03-18

Lic. Sandra Mayorga

RC.